

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	ACTA DE PRORROGA No.1 DE LA SUSPENSIÓN No. 3		
FECHA DEL ACTA	05 DE MAYO DE 2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	No. 191 - 01/11/2024		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2		
CONTRATISTA	NOMBRE	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SAS	
	C.C/ NIT	900.115.339-0	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ	
	C.C	74.859.089	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR	NOMBRE	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS	
	C.C	13.716.434	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$336.233.078,00	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	\$256.040.143,77	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
CDP	NÚMERO:	5820,572	
	FECHA:	06/08/2024,21/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2783	
	FECHA:	28/02/2025	
RP	NÚMERO:	10860,331	
	FECHA:	01/11/2024,21/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	3575	
	FECHA:	11/03/2025	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	09/12/2024	
	FECHA DE FIN:	08/02/2025	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27/04/2025	
	Duración:	03) TRES MESES Y(17)DIECISIETE DIAS	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 2 de 3

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
	Suspensión	1	16 días	28/12/2024	12/01/2025
	Suspensión	2	5 días	22/02/2025	26/02/2025
	Prorroga No 1 a la Suspensión 2	1	12 días	27/02/2025	10/03/2025
	Prorrogas	1	1 mes y 17 días	12/03/2025	27/04/2025
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	11/03/2025	\$253.040.143,77	\$ 592.273.221,77
	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Reinicio	1	13/01/2025	N/A	
	Reinicio	2	11/03/2025	N/A	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
	SURAMERICANA	Cumplimiento	4072936	Desde	Hasta	\$ 118.454.644,40
		Pago de Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	03/05/2028	\$ 59.227.322,20
		calidad del servicio	4072936	01/01/2025	11/03/2030	\$ 118.454.644,40
		Responsabilidad Civil	013000986834	01/11/2024	04/05/2025	\$ 284.700.000,00
		Extracontractual				

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	22/04/2025
-----------------------------	------------

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
Que, el día 09 de diciembre de 2024 se inició la ejecución del Contrato antes identificado estableciéndose con un plazo inicial de dos (2) meses.
Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 28 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025.
Que, con fecha 13 de enero de 2025, se suscribe el acta de reinicio No 1, y la nueva fecha de finalización del plazo es el 22 de febrero de 2025.
Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de suspensión No 2, cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025.
Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se suscribe el acta de prórroga No.1 de la suspensión No 2, cubre el periodo del 26 de febrero de 2025 al 10 de marzo de 2025.
Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se suscribe el acta de Reinicio No 2 y la nueva fecha de finalización del plazo es el 11 de marzo de 2025.
Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribe el adicional No 1 y la nueva fecha de finalización del plazo es el 27 de abril de 2025.
Que, los contratos de obra pública No. 189 del 01 de noviembre de 2024 y No. 199 del 14 de noviembre de 2024, sobre los cuales el contrato consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 191 del 01 de noviembre de 2024 ejerce el seguimiento y control, se suspenden por trece (13) días a partir del 23 de abril de 2025 hasta el 05 de mayo de 2025 o hasta cuando las causas que motivaron la suspensión de dicho contrato de obra se den por superadas.
Que se prorrogue la suspensión por siete (7) días a partir del 05 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2025 o hasta cuando las causas que motivaron la suspensión de dicho contrato de obra se den por superadas.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 3 de 3

En virtud de lo anteriormente expuesto la interventoría contrato N° 191 del 2024 se permite solicitar la prórroga de la suspensión por el mismo término de tiempo del contrato de obra.

Que, no obstante, se requiere mantener la vigencia del presente contrato de interventoría, toda vez que se hace necesario adelantar labores de seguimiento y vigilancia dentro del mismo objetivo, una vez se reinicie el citado contrato de obra.

Que, es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del plazo de la ejecución del Contrato No. 191 de 2024, por el término de siete (7) días calendario, contados a partir del día 05 de mayo de 2025 hasta el día 12 de mayo de 2025 y/o hasta que los motivos que dieron origen a la suspensión sean superados.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Interventor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

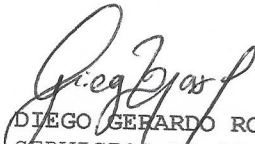
TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo.

Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025 con los que en ella intervinieron.


DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S.
Contratista


ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

Proyecto Aspectos Jurídicos: Abg. Cristian Fabian López Vega - CPS No. 2108-2025
Contratista Oficina Alumbrado Publico 

Proyecto Aspecto Técnicos: Ing. Javier Barajas Castro - CPS No. 995-205
Contratista Oficina Alumbrado Publico 

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	ACTA DE PRORROGA No.2 DE LA SUSPENSIÓN No. 3		
FECHA DEL ACTA	12 DE MAYO DE 2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	No. 191 - 01/11/2024		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2		
CONTRATISTA	NOMBRE	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SAS	
	C.C/ NIT	900.115.339-0	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ	
	C.C	74.859.089	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR	NOMBRE	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS	
	C.C	13.716.434	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$336.233.078,00	APORTE MUNICIPIO	\$336.233.078,00
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	\$256.040.143,77	APORTE MUNICIPIO	\$256.040.143,77
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
CDP	NÚMERO:	5820,0572	
	FECHA:	06/08/2024,21/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2783	
	FECHA:	28/02/2025	
RP	NÚMERO:	10860,0331	
	FECHA:	01/11/2024,21/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	3575	
	FECHA:	11/03/2025	
PLAZO CONTRATO DEL	FECHA DE INICIO:	09/12/2024	
	FECHA DE FIN:	08/02/2025	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27/04/2025	
	DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 2 de 3

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	<table><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Tiempo</th><th>Fecha inicial</th><th>Fecha Final</th></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>01</td><td>DIECISEIS (16) DÍAS</td><td>28/12/2024</td><td>12/01/2025</td></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>02</td><td>CINCO(5)DÍAS</td><td>22/02/2025</td><td>26/02/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2</td><td>01</td><td>DOCE(12)DÍAS</td><td>27/02/2025</td><td>10/03/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA</td><td>01</td><td>CUARENTA Y SIETE(47)DÍAS</td><td>12/03/2025</td><td>27/04/2025</td></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>03</td><td>TRECE(13)DÍAS</td><td>23/04/2025</td><td>05/05/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3</td><td>01</td><td>SIETE(7)DÍAS</td><td>06/05/2025</td><td>12/05/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3</td><td>02</td><td>OCHO(8)DÍAS</td><td>13/05/2025</td><td>20/05/2025</td></tr><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Fecha de la adición</th><th>Valor adicionado</th><th>Valor total del contrato</th></tr><tr><td>ADICIONES</td><td>01</td><td>11/03/2025</td><td>\$256.040.143,77</td><td>\$592,273,221.77</td></tr><tr><th>Otras modificaciones</th><th>No.</th><th>Fecha de la modificación</th><th colspan="2">Observaciones</th></tr><tr><td>REINICIO</td><td>01</td><td>13/01/2025</td><td colspan="2">N/A</td></tr><tr><td>REINICIO</td><td>02</td><td>11/03/2025</td><td colspan="2">N/A</td></tr></table>	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final	SUSPENSIÓN	01	DIECISEIS (16) DÍAS	28/12/2024	12/01/2025	SUSPENSIÓN	02	CINCO(5)DÍAS	22/02/2025	26/02/2025	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2	01	DOCE(12)DÍAS	27/02/2025	10/03/2025	PRORROGA	01	CUARENTA Y SIETE(47)DÍAS	12/03/2025	27/04/2025	SUSPENSIÓN	03	TRECE(13)DÍAS	23/04/2025	05/05/2025	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3	01	SIETE(7)DÍAS	06/05/2025	12/05/2025	PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3	02	OCHO(8)DÍAS	13/05/2025	20/05/2025	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	ADICIONES	01	11/03/2025	\$256.040.143,77	\$592,273,221.77	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		REINICIO	01	13/01/2025	N/A		REINICIO	02	11/03/2025	N/A	
	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final																																																													
	SUSPENSIÓN	01	DIECISEIS (16) DÍAS	28/12/2024	12/01/2025																																																													
	SUSPENSIÓN	02	CINCO(5)DÍAS	22/02/2025	26/02/2025																																																													
	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2	01	DOCE(12)DÍAS	27/02/2025	10/03/2025																																																													
	PRORROGA	01	CUARENTA Y SIETE(47)DÍAS	12/03/2025	27/04/2025																																																													
	SUSPENSIÓN	03	TRECE(13)DÍAS	23/04/2025	05/05/2025																																																													
	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3	01	SIETE(7)DÍAS	06/05/2025	12/05/2025																																																													
	PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3	02	OCHO(8)DÍAS	13/05/2025	20/05/2025																																																													
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato																																																													
	ADICIONES	01	11/03/2025	\$256.040.143,77	\$592,273,221.77																																																													
	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones																																																														
REINICIO	01	13/01/2025	N/A																																																															
REINICIO	02	11/03/2025	N/A																																																															
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<table><tr><th rowspan="2">Aseguradora</th><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">No. Póliza</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td rowspan="4">SURAMERICANA</td><td>Cumplimiento</td><td>4072936</td><td>01/11/2024</td><td>06/11/2025</td><td>\$ 118.454.644,40</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, prestaciones e Indemnizaciones</td><td>4072936</td><td>01/11/2024</td><td>03/05/2028</td><td>\$ 59.227.322,20</td></tr><tr><td>calidad del servicio</td><td>4072936</td><td>01/01/2025</td><td>11/03/2030</td><td>\$ 118.454.644,40</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>013000986834</td><td>01/11/2024</td><td>04/05/2025</td><td>\$ 284.700.000,00</td></tr></table>	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado	Desde	Hasta	SURAMERICANA	Cumplimiento	4072936	01/11/2024	06/11/2025	\$ 118.454.644,40	Pago de Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	03/05/2028	\$ 59.227.322,20	calidad del servicio	4072936	01/01/2025	11/03/2030	\$ 118.454.644,40	Responsabilidad Civil Extracontractual	013000986834	01/11/2024	04/05/2025	\$ 284.700.000,00																																				
Aseguradora	Amparo				No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado																																																										
		Desde	Hasta																																																															
SURAMERICANA	Cumplimiento	4072936	01/11/2024	06/11/2025	\$ 118.454.644,40																																																													
	Pago de Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	03/05/2028	\$ 59.227.322,20																																																													
	calidad del servicio	4072936	01/01/2025	11/03/2030	\$ 118.454.644,40																																																													
	Responsabilidad Civil Extracontractual	013000986834	01/11/2024	04/05/2025	\$ 284.700.000,00																																																													
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22/04/2025																																																																	
CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO																																																																		
En la ciudad de Bucaramanga, a los 12 días del mes de mayo de 2025, se suscribe la presente acta de prórroga de suspensión del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No.191 de 2024, cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2", suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y la firma contratista SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SAS.																																																																		
CONSIDERACIONES																																																																		
Que mediante Acta de suspensión No.3 se suspendió el contrato No 191 de 2024 desde el día veintitrés (23) de abril de 2025 hasta el cinco (05) de mayo de 2025.																																																																		
Que el día 05 de mayo de 2025, se amplió la suspensión del contrato No 191 de 2024 hasta el 12 de mayo de 2025 mediante acta de prórroga No.1 al acta de suspensión No.3.																																																																		
Que el contratista solicita la ampliación de la suspensión desde el día 12 de mayo hasta el 20 de mayo de 2025.																																																																		
Que la interventoría, una vez revisados los argumentos presentados por el contratista y analizadas las condiciones técnicas y contractuales, considera viable la ampliación del periodo de suspensión solicitado, en tanto permite adelantar de manera adecuada la concertación del acta de mayores y menores cantidades, necesaria para la actualización del presupuesto.																																																																		
Que La supervisión del contrato considera que la ampliación del plazo de suspensión es justificable, dado que responde a la necesidad de finalizar el proceso de ajuste																																																																		

	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 3 de 3

técnico y presupuestal derivado de la concertación del acta de mayores y menores cantidades está en trámite

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato, así:

PRIMERO: Ampliar la suspensión de la ejecución del Contrato No.191 de 2024, por el término de siete (07) días calendario, contados a partir del día 13 de mayo de 2025 hasta el día 20 de mayo de 2025 y/o hasta que los motivos que dieron origen a la suspensión sean superados.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Interventor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo.

Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los doce (12) días del mes de mayo de 2025 con los que en ella intervinieron.


DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S.
Contratista


ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor


MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

Proyecto Aspectos Jurídicos:	Abg. Cristian Fabian López Vega - CPS No.2108-2025 Contratista Oficina Alumbrado Publico
Proyecto Aspecto Técnicos:	Ing. Javier Barajas Castro - CPS No. 995-205 Contratista Oficina Alumbrado Publico

	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-088
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	ACTA REINICIO No 3		
FECHA DEL ACTA	20 DE MAYO DE 2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	No. 191 - 01/11/2024		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2		
CONTRATISTA	NOMBRE	SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES SAS	
	C.C/ NIT	900.115.339-0	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ	
	C.C	74.859.089	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR	NOMBRE	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS	
	C.C	13.716.434	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$336.233.078,00	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
CDP	NÚMERO:	5820,0572	
	FECHA:	06/08/2024, 21/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	2783	
	FECHA:	28/02/2025	
RP	NÚMERO:	10860,0331	
	FECHA:	01/11/2024,21/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	3575	
	FECHA:	11/03/2025	
PLAZO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio:	09/12/2024	
	Fecha de Finalización No 1:	31/12/2024	
	Fecha de Finalización No 2:	16/01/2025	
	Fecha de Finalización No 3:	22/01/2025	
	Nueva Fecha de terminación No 4:	11/03/2025	
	Duración:	DOS (02) MESES	

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-088
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 2 de 3

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	<table><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Tiempo</th><th>Fecha inicial</th><th>Fecha Final</th></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>01</td><td>DIECISEIS (16) DÍAS</td><td>28/12/2024</td><td>12/01/2025</td></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>02</td><td>CINCO (5) DÍAS</td><td>22/02/2025</td><td>26/02/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2</td><td>01</td><td>DOCE (12) DÍAS</td><td>27/02/2025</td><td>10/03/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA</td><td>01</td><td>CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS</td><td>12/03/2025</td><td>27/04/2025</td></tr><tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>03</td><td>TRECE (13) DÍAS</td><td>23/04/2025</td><td>05/05/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3</td><td>01</td><td>SIETE (7) DÍAS</td><td>06/05/2025</td><td>12/05/2025</td></tr><tr><td>PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3</td><td>02</td><td>OCHO (8) DÍAS</td><td>13/05/2025</td><td>20/05/2025</td></tr><tr><th>Tipo de modificación</th><th>No.</th><th>Fecha de la adición</th><th>Valor adicionado</th><th>Valor total del contrato</th></tr><tr><td>ADICIONES</td><td>01</td><td>11/03/2025</td><td>\$256.040.143,77</td><td>\$592,273,221.77</td></tr></table>	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final	SUSPENSIÓN	01	DIECISEIS (16) DÍAS	28/12/2024	12/01/2025	SUSPENSIÓN	02	CINCO (5) DÍAS	22/02/2025	26/02/2025	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2	01	DOCE (12) DÍAS	27/02/2025	10/03/2025	PRORROGA	01	CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS	12/03/2025	27/04/2025	SUSPENSIÓN	03	TRECE (13) DÍAS	23/04/2025	05/05/2025	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3	01	SIETE (7) DÍAS	06/05/2025	12/05/2025	PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3	02	OCHO (8) DÍAS	13/05/2025	20/05/2025	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato	ADICIONES	01	11/03/2025	\$256.040.143,77	\$592,273,221.77
	Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final																																														
	SUSPENSIÓN	01	DIECISEIS (16) DÍAS	28/12/2024	12/01/2025																																														
	SUSPENSIÓN	02	CINCO (5) DÍAS	22/02/2025	26/02/2025																																														
	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.2	01	DOCE (12) DÍAS	27/02/2025	10/03/2025																																														
	PRORROGA	01	CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS	12/03/2025	27/04/2025																																														
	SUSPENSIÓN	03	TRECE (13) DÍAS	23/04/2025	05/05/2025																																														
	PRORROGA NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.3	01	SIETE (7) DÍAS	06/05/2025	12/05/2025																																														
	PRORROGA NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.3	02	OCHO (8) DÍAS	13/05/2025	20/05/2025																																														
	Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato																																														
ADICIONES	01	11/03/2025	\$256.040.143,77	\$592,273,221.77																																															
<table><tr><th>Otras modificaciones</th><th>No.</th><th>Fecha de la modificación</th><th colspan="2">Observaciones</th></tr><tr><td>REINICIO</td><td>01</td><td>13/01/2025</td><td colspan="2">N/A</td></tr><tr><td>REINICIO</td><td>02</td><td>11/03/2025</td><td colspan="2">N/A</td></tr></table>	Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones		REINICIO	01	13/01/2025	N/A		REINICIO	02	11/03/2025	N/A																																					
Otras modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones																																																
REINICIO	01	13/01/2025	N/A																																																
REINICIO	02	11/03/2025	N/A																																																
GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<table><tr><th rowspan="2">Aseguradora</th><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">No. Póliza</th><th colspan="2">Vigencia</th><th rowspan="2">Valor Asegurado</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td rowspan="4">SURAMERICA NA</td><td>Cumplimiento</td><td>4072936</td><td>01/11/2024</td><td>06/07/2025</td><td>\$ 67.246.616,00</td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones e Indemnizaciones</td><td>4072936</td><td>01/11/2024</td><td>06/01/2028</td><td>\$ 33.623.608,00</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad del servicio</td><td>4072936</td><td>01/01/2025</td><td>01/01/2030</td><td>\$ 67.246.616,00</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>013000986834</td><td>01/11/2024</td><td>06/01/2025</td><td>\$ 260.000.000,00</td></tr></table>	Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado	Desde	Hasta	SURAMERICA NA	Cumplimiento	4072936	01/11/2024	06/07/2025	\$ 67.246.616,00	Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	06/01/2028	\$ 33.623.608,00	Estabilidad y calidad del servicio	4072936	01/01/2025	01/01/2030	\$ 67.246.616,00	Responsabilidad Civil Extracontractual	013000986834	01/11/2024	06/01/2025	\$ 260.000.000,00																					
	Aseguradora				Amparo	No. Póliza		Vigencia			Valor Asegurado																																								
		Desde	Hasta																																																
	SURAMERICA NA	Cumplimiento	4072936	01/11/2024	06/07/2025	\$ 67.246.616,00																																													
		Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	4072936	01/11/2024	06/01/2028	\$ 33.623.608,00																																													
Estabilidad y calidad del servicio		4072936	01/01/2025	01/01/2030	\$ 67.246.616,00																																														
Responsabilidad Civil Extracontractual		013000986834	01/11/2024	06/01/2025	\$ 260.000.000,00																																														
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22/04/2025																																																		
CONSIDERACIONES																																																			
<p>El Contrato previamente identificado fue suspendido temporalmente mediante el Acta de Suspensión No.3, suscrita el 23 de abril de 2025, con una duración inicial hasta el 05 de mayo de 2025. Posteriormente, dicha suspensión fue prorrogada mediante el Acta de Prórroga No.1 a la Suspensión No.3, firmada el 5 de mayo de 2025, extendiendo el plazo hasta el 12 de mayo de 2025.</p> <p>Finalmente, mediante el Acta de Prórroga No.2 a la Suspensión No.3, suscrita el 12 de mayo de 2025, se amplió el periodo de suspensión hasta el 20 de mayo de 2025.</p> <p>Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato a partir del 21 de mayo de 2025, dejándose constancia de ello en la presente acta.</p> <p>En consecuencia, las partes:</p>																																																			
ACUERDAN																																																			
<p>PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato 191 de 2024, a partir del día 21 de mayo de 2025 y en consecuencia la terminación de este se surtirá el día 25 de mayo de 2025.</p>																																																			

	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-088
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Septiembre-06-2022
		Página 3 de 3

SEGUNDO: El Contratista o Convenido se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante o Conveniente para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los veinte(20) días del mes de mayo de 2025.


DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
 SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S.
 Contratista

 ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS Municipio de Bucaramanga Supervisor	 MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Ordenador del gasto
---	--

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Cristian Fabián López Vega - CPS AP No. 2108-2025
 Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Javier Barajas Castro - CPS No. 995-2025
 Contratista Oficina Alumbrado Público

ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 191 DEL 01/11/2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S,

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución No 1431 del 25 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal No 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **DIEGO GERARDO ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **74.859.089** expedida en Yopal en condición de Representante Legal, del **SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S**, identificado con **NIT. 900.115.339-0**, por quien actúa para el presente adicional según facultades establecidas en el modificadorio del Acuerdo Consorcial, hemos convenido celebrar la presente **ADICIONAL No 2 EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de Interventoría No 191 de 2024, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el 01/11/2024 se suscribió el contrato de interventoría No. 191 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y **SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S**, que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2", por valor inicial TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$336.233.078,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES

SEGUNDO: Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 28 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025

TERCERO: Que, con fecha 13 de enero 2025, se formaliza el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de febrero del 2025.

CUARTO: Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de suspensión No.2, la cual cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero del 2025.

QUINTO: Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se suscribe el acta de ampliación No.1 a la suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 27 de febrero de 2025 al 10 de marzo del 2025.

SEXTO: Que, con fecha 10 de marzo 2025, se suscribe el acta de reinicio No.2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de marzo del 2025.

SÉPTIMO: Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribe el Adicional No.1 en plazo y valor por DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$256.040.143,77) M/CTE y 47 Días quedando como nueva fecha de terminación 27 de abril de 2025.

OCTAVO: Que el 21 de abril de 2025, SOSDOM SAS genera comunicado con Asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA Y OTRO SI DEL CONTRATO NO 189 DE 2024", exponiendo una prórroga en tiempo de 41 días que corresponde del balance mayores y menores cantidades corresponden al rubro presupuestal no ejecutado, el cual se ejecutará desde el 26 de mayo del 2025 al 05 de julio de 2025.

NOVENO: Que el 21 de abril de 2025, CONSORCIO MANTENIMIENTO DIKARM -2024 genera comunicado con Asunto "SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 EN TIEMPO Y OTRO SI AL CONTRATO No 199-2024.", exponiendo una prórroga en tiempo de 45 días que corresponde del resultado del balance mayores y menores cantidades corresponden al rubro presupuestal no ejecutado, el cual se ejecutará desde el 22 de mayo del 2025 al 05 de julio de 2025.

DÉCIMO: Que el 22 de abril de 2025 la empresa interventora SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S, genera el concepto de validación que justifica la prórroga en tiempo del Contrato No.189 de 2024 correspondiente a 41 días y el Contrato No.199 de 2024 correspondiente a 45 días, ambos contratos bajo la modalidad de obra. En igual sentido bajo el concepto de revisión de balance de mayores y menores el análisis del gasto muestra que el consumo real de materiales ha sido menor al que se había presupuestado inicialmente, por ende la reducción en el consumo de materiales se debe a la reutilización de elementos operativos en la infraestructura de alumbrado público de Bucaramanga, al cual se asignaron unos valores de \$22,782,433.37 (18.86% del rubro ajustado) para el contrato No. 189 de 2024, y para el contrato No. 199 de 2024 al cual se le asigno un valor de \$26,732,500.87 (19.48% del rubro ajustado) para el gasto de materiales por cuadrilla, conforme a lo especificado en la oferta económica del contratista, en conclusión gracias al balance de cargas de mayores y menores, este ajuste en el gasto de materiales permitirá prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 41 días adicionales respecto del contrato No. 189 de 2024 y 45 días respecto del contrato No. 199 de 2024.

DECIMO PRIMERO: Que, con fecha 23 de abril de 2025, se suscribe el acta de suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 23 de abril de 2025 al 05 de mayo del 2025.

DECIMO SEGUNDO: Que, con fecha 05 de mayo de 2025, se suscribe el acta de ampliación No.1 a la suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 06 de mayo de 2025 al 12 de mayo del 2025.

DECIMO TERCERO: Que, con fecha de 12 de mayo de 2025, se suscribe el acta de ampliación No.2 de la suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 13 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

DECIMO CUARTO: Que, con fecha de 20 de mayo 2025, se suscribe el acta de reinicio No.3 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día cinco (05) de julio del 2025 para el contrato No.189 de 2024 e igualmente para el contrato No.199 de 2024.

DECIMO QUINTO: Que es deber las Entidades Estatales contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado. (Numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

DECIMO SEXTO: Que evaluada la necesidad de las prórroga en plazo de los contratos de obra No.189 de 2024 y No.199 de 2024, y con el propósito de continuar con la supervisión a los mismos, el supervisor del contrato se permite dar una viabilidad a la solicitud de la interventoría con la finalidad de que esta última realice las labores propias de vigilancia, supervisión y control a lo de su competencia, justificando la necesidad de adición de cuarenta y un (41) DÍAS para el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 de 2024, por un valor **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 237,478,531.62) M/CTE**

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** el plazo en CUARENTA Y UN (41) DÍAS al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 191 de 2024, la cláusula 4, en adelante quedara de la siguiente forma:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo, estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ADICIONAR**, el valor del Contrato de interventoría No.191 de 2024, definido en la cláusula 5, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$237,478,531.62) M/CTE** la cual ahora quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 829,751,753.39) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula 7 del contrato de interventoría No.191 de 2024 incluyendo un No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la cual ahora en adelante quedara de la siguiente forma:

CLAUSULA 7. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal:

Para amparar el valor de los contratos el municipio de Bucaramanga a través de la coordinación de presupuesto de la secretaria de hacienda Municipal, **expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4036 del 16 de mayo de 2025.**

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente **ADICIONAL No. 2 EN VALOR Y PLAZO**, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 21 días del mes de mayo de 2025.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
	
ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretaria de Infraestructura	ING DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ R.L- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S

Proyectó Aspectos Jurídicos:

Abg. Cristian Fabián López Vega – CPS AP No. 2108-2025
Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos:

Ing. Javier Barajas Castro – CPS No. 995-2025
Contratista Oficina Alumbrado Público

Proyectó Aspectos Técnicos

Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas
Coordinador Alumbrado Público

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 3

DIRIGIDO A	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	21/05/2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-CMA-002-2024 bajo la modalidad de concurso de méritos para llevar a cabo la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2", proceso que fue adjudicado a SECOB S.A.S., Nit 900.115.339-0, con la cual se suscribió el Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 del 01 de Noviembre de 2024 por valor inicial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$336.233.078,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES

1. Que las partes contractuales suscribieron acta de inicio de actividades el 09 de diciembre de 2024.
2. Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No.1, la cual cubre el periodo del 28 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025.
3. Que, con fecha 13 de enero 2025, se suscribe el acta de reinicio No.1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de febrero del 2025.
4. Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de suspensión No.2, la cual cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero del 2025.
5. Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se suscribe el acta de prórroga No.1 a la suspensión No.2, la cual cubre el periodo del 27 de febrero de 2025 al 10 de marzo del 2025.
6. Que, con fecha 10 de marzo de 2025, se suscribe el acta de reinicio No.2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de marzo del 2025.
7. Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribe el Adiciona No.1 en valor y prórroga del plazo Días quedando como nueva fecha de terminación veintisiete (27) de abril de 2025.
8. Que, con fecha 23 de abril de 2025, se suscribe el acta de suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 23 de mayo de 2025 al 05 de mayo del 2025.
9. Que, con fecha 05 de mayo de 2025, se suscribe el acta de prórroga No.1 a la suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 06 de mayo de 2025 al 12 de mayo del 2025.
10. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se suscribe el acta prórroga No.2 de la suspensión No.3, la cual cubre el periodo del 13 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.
11. Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se suscribe el acta de reinicio No.3 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veinticinco (25) de mayo del 2025.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 3

12. Que el 22 de abril de 2025 la empresa interventora SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S, genera el concepto de validación que justifica la prórroga en tiempo del Contrato No.189 de 2024 correspondiente a 41 días y el Contrato No.199 de 2024 correspondiente a 45 días, ambos contratos bajo la modalidad de obra. En igual sentido bajo el concepto de revisión de balance de mayores y menores el análisis del gasto muestra que el consumo real de materiales ha sido menor al que se había presupuestado inicialmente, por ende la reducción en el consumo de materiales se debe a la reutilización de elementos operativos en la infraestructura de alumbrado público de Bucaramanga, al cual se asignaron unos valores de \$22,782,433.37 (18.86% del rubro ajustado) para el contrato No. 189 de 2024, y para el contrato No. 199 de 2024 al cual se le asignó un valor de \$26,732,500.87 (19.48% del rubro ajustado) para el gasto de materiales por cuadrilla, conforme a lo especificado en la oferta económica del contratista, en conclusión gracias al balance de cargas de mayores y menores, este ajuste en el gasto de materiales permitirá prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 41 días adicionales respecto del contrato No. 189 de 2024 y 45 días respecto del contrato No. 199 de 2024..
13. Que el acta de modificación No. 1 de fecha 15 de mayo del 2025 dio origen a la solicitud de prórroga de los contratos de obra 189 del 2024 por 41 días calendario el contrato 199 del 2024 está por 45 días calendario correspondiente al balance del Acta de Mayores y Menores Cantidades suscrita en el marco del contrato de obra. Este documento permite evidenciar el plazo a prorrogar en el contrato principal de obra, lo cual genera la necesidad de adicionar en plazo y valor, el contrato de interventoría 191 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento, control y verificación técnica de las actividades ejecutadas durante el nuevo periodo de ejecución.
14. Que el supervisor, da viabilidad de aprobación a la necesidad de adición por CUARENTA Y UN (41) DÍAS del contrato de interventoría No.191 de 2024 por un valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$237,478,531.62) M/CTE

2. OBJETO PROPUESTO
Adicional No 2 en valor y tiempo al contrato de interventoría No.191 de 2024 "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2"
3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p>El alcance de la ampliación del contrato de interventoría No.191 de 2024 se centra en la supervisión de las actividades de mantenimiento de Alumbrado Público de Bucaramanga contempladas en el proyecto " MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 3 y LOTE 4", en el marco del Contrato de Obra No.189 de 2024 y el contrato de obra No.199 de 2024.</p> <p>Este proyecto comprende el mantenimiento de Alumbrado Público de Bucaramanga de las comunas 3, ,4, 8, 14 y corregimiento 2 Lote 3 y las comunas 1,5,9,15 corregimiento 3 en el municipio de Bucaramanga. Las actividades a desarrollar están orientadas a garantizar el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta ejecución de las obras, asegurando su calidad y efectividad.</p> <p>El adicional No.2 del contrato de interventoría No.191 de 2024 implica la prórroga por CUARENTA Y UN (41) DÍAS y un adicional por un valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$237,478,531.62) M/CTE, con el</p>

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 3

propósito de mantener la continuidad del acompañamiento técnico y el desarrollo adecuado del proyecto.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo estimado para la ejecución de la presente prorroga es de CUARENTA Y UN (41) DÍAS

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

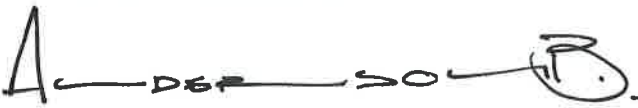
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024 680010189.2.2102069.8715205.226			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 237,478,531.62) M/CTE			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
CÓDIGO BPIN	2024680010189			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE			
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
META	GARANTIZAR 51,229 LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (2102069)			

6. ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los siguientes documentos soporte:

- Oficio solicitud Adicional Contrato de Interventoría y anexos
- Informe Justificación Adicional
- Anexo Presupuesto Adicional Contrato de Interventoría
- Antecedentes

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
CARGO O PROFESIÓN	Coordinador de Alumbrado Publico Supervisor contrato de Interventoría
Elaboró:	 Ing. Javier Barajas Castro – CPS AP No. 995-2025
Revisó:	 Abg. Cristian Fabián López Vega – CPS AP No. 2108-2025

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 8

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No	2
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	21-05-2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR
--

NÚMERO DEL CONTRATO:	No 191
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONCURSOS DE MÉRITOS
OBJETO CONTRACTUAL:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2"
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$336.233.078,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
VALOR ADICIONAL No 1:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$256.040.143,77)
FECHA DE INICIO:	09 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE FEBRERO DEL 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
CONTRATISTA Y/O APODERADO	SECOB S.A.S
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	Nit. 900.115.339-0

DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	
ADICIONAL No 1: 11/03/2025	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO EN PLAZO

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del ADICIONAL No 02 en VALOR Y PLAZO al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 del 01 de Noviembre del 2024 del siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 8

SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2”

La Modificación del Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 del 01 de Noviembre del 2024, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de **REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, suscrito por el **ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS**, supervisor del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 del 01 de Noviembre del 2024

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No. 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA NO 191 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECOB S.A.S
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<ol style="list-style-type: none">1. La secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso: SI-SI-CMA-002-2024 bajo la modalidad de concurso de méritos para llevar a cabo la “INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2”, proceso que fue adjudicado al SECOB S.A.S., Nit 900.115.339-0, con la cual se suscribió el Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 del 01 de Noviembre de 2024 por valor inicial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$336.233.078,00) M/CTE y plazo inicial de DOS (02) MESES2. Que las partes contractuales suscribieron acta de inicio de actividades el 09 de diciembre de 2024 fijando fecha de terminación inicial el 08 de febrero de 2025.3. Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No 1, la cual cubre el periodo del 28 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025.4. Que, con fecha 13 de enero 2025, se suscribe el acta de reinicio No 1 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veintidós (22) de febrero del 2025.5. Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se suscribe el acta de suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero del 2025.6. Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se suscribe el acta de ampliación 1 a la suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 27 de febrero de 2025 al 10 de marzo del 2025.7. Que, con fecha 10 de marzo 2025, se suscribe el acta de reinicio No 2 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día once (11) de marzo del 2025.8. Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribe el Adiciona No 1 en plazo y valor por DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$256.040.143,77) M/CTE y 47 Días quedando como nueva fecha de terminación 27 de abril de 2025.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 8

	<p>9. Que, con fecha 23 de abril de 2025, se suscribe el acta de suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 23 de abril de 2025 al 05 de mayo del 2025.</p> <p>10. Que, con fecha 05 de mayo de 2025, se suscribe el acta de adición 1 a la suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 06 de mayo de 2025 al 12 de mayo del 2025.</p> <p>11. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se suscribe el acta adición No 2 de la suspensión No 3, la cual cubre el periodo del 13 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.</p> <p>12. Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se suscribe el acta de reinicio No.3 de actividades, quedando como nueva fecha de terminación el día veinticinco (25) de mayo del 2025.</p> <p>13. Que el 22 de abril de 2025 la empresa interventora SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES S.A.S, genera el concepto de validación que justifica la prórroga en tiempo del Contrato No.189 de 2024 correspondiente a 41 días y el Contrato No.199 de 2024 correspondiente a 45 días, ambos contratos bajo la modalidad de obra. En igual sentido bajo el concepto de revisión de balance de mayores y menores el análisis del gasto muestra que el consumo real de materiales ha sido menor al que se había presupuestado inicialmente, por ende la reducción en el consumo de materiales se debe a la reutilización de elementos operativos en la infraestructura de alumbrado público de Bucaramanga, al cual se asignaron unos valores de \$22,782,433.37 (18.86% del rubro ajustado) para el contrato No. 189 de 2024, y para el contrato No. 199 de 2024 al cual se le asignó un valor de \$26,732,500.87 (19.48% del rubro ajustado) para el gasto de materiales por cuadrilla, conforme a lo especificado en la oferta económica del contratista, en conclusión gracias al balance de cargas de mayores y menores, este ajuste en el gasto de materiales permitirá adicionar el plazo de ejecución del contrato por 41 días adicionales respecto del contrato No. 189 de 2024 y 45 días respecto del contrato No. 199 de 2024.</p> <p>14. Que el acta de modificación No. 1 de fecha 15 de mayo del 2025 dio origen a la solicitud de prórroga de los contratos de obra 189 del 2024 por 41 días calendario el contrato 199 del 2024 está por 45 días calendario correspondiente al balance del Acta de Mayores y Menores Cantidades suscrita en el marco del contrato de obra. Este documento permite evidenciar el plazo a adicionar en el contrato principal de obra, lo cual genera la necesidad de adicionar en plazo y valor, el contrato de interventoría 191 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento, control y verificación técnica de las actividades ejecutadas durante el nuevo periodo de ejecución.</p> <p>15. Que el supervisor, da viabilidad de aprobación a la necesidad de adición por CUARENTA Y UN (41) DÍAS del contrato de interventoría No.191 de 2024 por un valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$237,478,531.62) M/CTE</p>
--	---

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 8

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	<p>Partiendo de la necesidad de la Adición No 02 en valor y prórroga del plazo al Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 191 de 2024, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, mencionados en el acta de justificación de adicional y el requerimiento elevado por la interventoría, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones de la obra a desarrollar: (i) persigue y determina una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) es una manifestación de la libertad de configuración decretada por el legislador en materia de contratación estatal .</p> <p>Desde el tajante de la Constitución Política de Colombia el artículo 2º estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>En igual escenario constitucional, el artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.</p> <p>La Ley 80 de 1993, artículo 3º señala que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>Corolario a lo anterior, el artículo 14 de la precitada ley regulatoria, dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.</p> <p>En igual contexto, el artículo 26 ibidem estableció que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>De igual forma, le artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Continuidad de la interventoría. <i>"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."</i></p> <p>En ese sentido el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y</p>
---	---

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 8

	<p>alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. En desarrollo de esta función, el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 311 y 365 de la Constitución Política.</p> <p>Por consonancia debe así mismo considerarse que el alumbrado público es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes del Municipio.</p> <p>Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.</p> <p>Al respecto vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: <i>“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”</i></p> <p>En el mismo sentido el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la prórroga o adición en contratos <i>“no son nuevos contratos sino modificaciones del contrato estatal principal”</i> y que la FUNCION ADMINISTRATIVA, debe orientarse a <i>“los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones”</i>.</p> <p>En este orden de ideas, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal, según esta posición jurisprudencial, las adiciones y prórrogas únicamente pueden versar sobre el plazo y el precio del contrato.</p> <p>La necesidad del Adicional No 2 en valor y tiempo en plazo al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 de 2024, se fundamenta en las argumentaciones manifestadas en el documento Requerimiento técnico, suscrito y presentado a la secretaria de infraestructura, de fecha 21 de mayo del 2025.</p> <p>Que en sus proyectos estratégicos y específicamente su LÍNEA ESTRATÉGICA: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE, en el PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, se encuentra la meta de producto GARANTIZAR</p>
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 8

	<p>51,229 LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (2102069)</p> <p>Que, en el marco con anterioridad ya descrito, la Secretaría de Infraestructura inscribió en el Banco de Programas proyectos del Municipio el proyecto MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual cuenta con registro Municipal No. 2024680010189</p> <p>Conforme con lo expuesto en las situaciones que dieron origen a la prórroga No 2 en plazo del contrato de obra No 189 de 2024 y No 199 de 2024 con el propósito de continuar la vigilancia y seguimiento a dichos contratos, es conveniente y pertinente realizar el ADICIONAL No 2 al Contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 DE 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2", en valor por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 237,478,531.62) M/CTE y adicional en tiempo de CUARENTA Y UN (41) DÍAS.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>Es conveniente, pertinente y necesario, realizar el Adicional No 2 al contrato de interventoría No 191 de 2024, consistente en modificar:</p> <p>(i) PRORROGAR el plazo en CUARENTA Y UN (41) DÍAS del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 de 2024, definido en la cláusula 4, la cual de ahora en adelante quedara de la siguiente forma:</p> <p>CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstas en el pliego de condiciones</p> <p>(ii) ADICIONAR el valor del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 de 2024 en DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 237,478,531.62) M/CTE, definido en la cláusula 5, la cual de ahora en adelante quedará de la siguiente forma:</p> <p>CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El valor del contrato es por la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 829,751,753.39) M/CTE.</p> <p>El presente documento de justificación de modificaciones contractuales, la administración municipal deja expresa constancia, que el contrato de</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 7 de 8

	<p>consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 191 de 2024, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente.</p> <p>La modificación en valor y tiempo tiene efectos a partir de la suscripción del documento adicional No 02</p> <p>Le corresponde al contratista, extender la vigencia de las garantías derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida a favor del municipio de Bucaramanga.</p>																																
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	<p>Que el balance financiero del contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No.191 de 2024 a la fecha del presente documento, es el siguiente:</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Fecha</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor del Acta</th></tr><tr><td>CONTRATO PRINCIPAL</td><td>01-nov.-24</td><td>\$336.233.078,00</td><td></td></tr><tr><td>ADICIONAL No. 01</td><td>11-mar.-25</td><td>\$256.040.143,77</td><td></td></tr><tr><td>ACTA PARCIAL No. 01</td><td>22-mar.-25</td><td></td><td>\$213.508.004,00</td></tr><tr><td>ACTA PARCIAL No. 02</td><td>22-mar.-25</td><td></td><td>\$235.363.155,00</td></tr><tr><td>ACUMULADO</td><td></td><td></td><td>\$448.871.159,00</td></tr><tr><td>Pendiente por ejecutar</td><td></td><td></td><td>\$143.402.067,77</td></tr><tr><td>SUMAS IGUALES</td><td></td><td>\$592.273.221,77</td><td>\$592.273.221,77</td></tr></table>	Descripción	Fecha	Valor Unitario	Valor del Acta	CONTRATO PRINCIPAL	01-nov.-24	\$336.233.078,00		ADICIONAL No. 01	11-mar.-25	\$256.040.143,77		ACTA PARCIAL No. 01	22-mar.-25		\$213.508.004,00	ACTA PARCIAL No. 02	22-mar.-25		\$235.363.155,00	ACUMULADO			\$448.871.159,00	Pendiente por ejecutar			\$143.402.067,77	SUMAS IGUALES		\$592.273.221,77	\$592.273.221,77
Descripción	Fecha	Valor Unitario	Valor del Acta																														
CONTRATO PRINCIPAL	01-nov.-24	\$336.233.078,00																															
ADICIONAL No. 01	11-mar.-25	\$256.040.143,77																															
ACTA PARCIAL No. 01	22-mar.-25		\$213.508.004,00																														
ACTA PARCIAL No. 02	22-mar.-25		\$235.363.155,00																														
ACUMULADO			\$448.871.159,00																														
Pendiente por ejecutar			\$143.402.067,77																														
SUMAS IGUALES		\$592.273.221,77	\$592.273.221,77																														

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	<p>Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio.</p> <p>De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.</p> <p>Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 0041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, específicamente en el Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo.</p>
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de adicional en valor.• Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por la supervisión del contrato.• Certificado del plan de compras.• Certificado de disponibilidad presupuestal.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 8 de 8

	• Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Infraestructura concluye que es viable adelantar el adicional No 2 al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría No 191 de 2024 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 237,478,531.62) M/CTE y adicional en tiempo de CUARENTA Y UN (41) DÍAS .	
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretaria de Infraestructura.
	FIRMA	
	NOMBRE	ING. ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS
	CARGO	Supervisor del Contrato

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Cristian Fabián López Vega – CPS AP No. 2108-2025
Contratista Oficina Alumbrado Público 

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Javier Barajas Castro – CPS No. 995-2025 
Contratista Oficina Alumbrado Público

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.196
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BFIN 2024680010189.

El valor total del proyecto es de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS MCTE (\$81.553.013.348,21), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE (\$19.568.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2102	11	2.3.2.02.01.004.2024680010189.2.210 2069.4693999 .226	ACCESORIOS ELECTRICOS N C P 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 226	\$0,00
2102	11	2.3.2.02.01.004.2024680010189.2.210 2069.4693999 .253	ACCESORIOS ELECTRICOS N C P 253	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 253	\$0,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010189.2.210 2069.8715205 .226	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 226	\$2.000.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010189.2.210 2069.8715205 .226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 226	\$14.400.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010189.2.210 2069.8715205 .226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 226	\$3.168.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 1 de Abril de 2025, y se actualiza por costos el día 01 de Abril de 2025.

Valor inicial 2024	\$80.324.210.940,55
Act. Costos Jul2024	\$80.102.846.251,48
Act. Costos Sep2024	\$81.406.736.427,11
Act Vigencia Ene2025	\$94.553.013.346,21
Act costos Abr2025	\$81.553.013.348,21

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 60 y se expide a los 1 días del mes de Abril de 2025, a solicitud de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

[Handwritten signature]

Bucaramanga, 22 de abril de 2025

SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-047

Señores.
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ANDERSON E. BALLESTEROS CÁRDENAS
Supervisor designado Cto de Interventoría 191-2024
Alumbrado Publico
Email: aballesteros@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. 191-2024, "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 2".

ASUNTO: Solicitud de adicional No 2 en valor y prorroga al Contrato de Interventoría 191 de 2024.

Cordial Saludo,

En calidad de representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes – SECOB - S.A.S, y de acuerdo al contrato de la referencia, comedidamente solicito un adicional y prorroga al Contrato de Interventoría No. 191 de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES RELEVANTES

- 1). Que el municipio de Bucaramanga y la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes – SECOB - S.A.S suscribieron el Contrato de Interventoría No.191 de fecha 01 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 2"**, por un valor de Trescientos Treinta y Seis Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setenta y Ocho Pesos M/CTE (\$336.233.078 oo), dentro de un plazo de ejecución de DOS (2) meses.
- 2) Que dentro de las obligaciones y alcance del Contrato de Interventoría corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental de salud ocupacional y seguridad



Página 1 de 6
Sede Principal: Calle 23 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(808) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
<https://secob.com.co>

industrial al Contratos de Obra No. 189 de 2024 suscrito con la empresa SOSDOM SAS y el Contrato de Obra No. 199 de 2024 suscrito con el Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024.

3). Que el día 09 de diciembre de 2024 entre el municipio de Bucaramanga y el representante legal de la empresa Servicios de Consultoría, Obras y Bienes – SECOB - S.A.S suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 191 de 2024, con fecha de terminación inicial del día 31 de diciembre de 2024.

4). Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha 27 de diciembre de 2024, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato por el termino de dieciséis (16) días calendario a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2024 hasta el día 12 de enero de 2015 o hasta que los motivos que dieron origen a la suspensión sean superados.

5). El día trece (13) de enero se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato de Interventoría No. 191 de 2024.

6). Que el día 16 de enero de 2025 las partes del contrato suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Interventoría No. 191 de 2024, donde se modificó la cláusula cuarta - plazo del contrato, estableciendo: i. Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES. ii. Se modificó la FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, lo cual deberá entenderse como fecha de terminación del contrato una vez transcurra el tiempo restante de la ejecución inicial, es decir, UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS.

7). Que el día 21 de febrero de 2025, las partes del contrato del contrato de interventoría suscribieron el acta de suspensión No 2, la cual cubre el periodo del 22 de febrero de 2025 al 26 de febrero del 2025.

8). Que el día 26 de febrero de 2025, se suscribió el acta de ampliación 1 a la suspensión No 2 al contrato de interventoría, la cual cubre el periodo del 27 de febrero de 2025 al 02 de marzo del 2025.

9) Que el día 11 de marzo de 2025 las partes del contrato suscribieron el acta de reinicio al plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 191 de 2024, quedando como fecha de terminación el día 11 de marzo de 2025.

10) Que con fecha 11 de marzo de 2025 se suscribió un adicional por el valor de Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Setenta y Siete Centavos (\$ \$256.040.143,77) y se prorrogó el plazo de ejecución por el termino de 1 mes y 17 días, quedando como fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato el día 27 de abril de 2025.

11) Que el representante legal de la empresa SOSDOM SAS mediante oficio MTOLT3-042 de fecha 21 de abril de 2025, solicita una prórroga por el termino de cuarenta y un (41) días al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 189 de 2024, conforme a los contextos expuestos en la misma.

12). Que el representante legal del Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024 mediante oficio DIKARM-SECOB-199-2024-042 de fecha 21 de abril de 2025, solicitó una prórroga por el termino

de cuarenta y cinco (45) días al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 199 de 2024, de acuerdo a las circunstancias expuestas en la misma.

13) Que mediante oficio SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-045 de fecha 22 de abril de 2025 la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud presentada por la empresa SOSDOM SAS, por lo tanto, se sugirió al municipio de Bucaramanga la suscripción de una prórroga por el termino de cuarenta y un (41) días al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 189 de 2024.

14). Que mediante oficio SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-046 de fecha 22 de abril de 2025 la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024, por lo tanto, se sugirió al municipio de Bucaramanga la suscripción de una prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 199 de 2024.

I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES (SECOB) S.A.S

De acuerdo a la solicitud de prórroga y otrosí modificatorio de redistribución de recursos por parte del representante legal de la empresa SOSDOM SAS dentro del Contrato de Obra No. 189 de 2024 y del representante legal del Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024 dentro del Contrato de Obra No. 199 de 2024, me permito solicitar una prórroga al Contrato de Interventoría No. 191-2024 por el término de cuarenta y un (41) días más, y un adicional por el valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$237.478.531,62) teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Que el representante legal de la empresa SOSDOM SAS mediante oficio MTOLT3-042 de fecha 21 de abril de 2025, solicitó una prórroga por el termino de cuarenta y dos (41) días al plazo de ejecución al Contrato de Obra No. 189 de 2024, conforme a los contextos expuestos en la misma.
- b) Que el representante legal del Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024 mediante oficio DIKARM-SECOB-199-2024-042 de fecha 21 de abril de 2025, solicitó una prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días de ejecución al Contrato de Obra No. 199 de 2024, de acuerdo a las circunstancias expuestas en la misma.
- c) Que la interventoría SECOB S.A.S viene realizando el seguimiento integral conforme a los términos y especificaciones técnicas del contrato y a la propuesta técnica y económica del contratista.
- d) Que se requiere continuar con la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental de salud ocupacional y seguridad industrial de la prestación del servicio y el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga – lote 2 para la culminación de las actividades de seguimiento del objeto contractual.



SECOP
Consultoría, Obras y Bienes

G R U P O
GER

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Al respecto, me permito relacionar los fundamentos jurídicos y técnicos que soportan la solicitud de la empresa interventora SECOP S.A.S:

En cuanto a la prórroga o ampliación del plazo de los contratos estatales, es importante mencionar que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios no restringió o limitó la modificación del plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, la ampliación o prórroga del plazo contractual es viable por regla general siempre y cuando no contrarié los principios de la contratación estatal y demás disposiciones legales.

Al respecto el Consejo de Estado mediante Sentencia del 24 de agosto de 2005, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) C.P. Dr. Darío Quiñones Pinilla, estableció lo siguiente:

"(...) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se pueda ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

(..)

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prorrogación, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato..."(Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por otra parte, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 estipula la continuidad de los contratos de interventoría por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y sin limitación del valor establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual preceptúa:

"..ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso

Página 4 de 6

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal - Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 - (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
<https://secob.com.co>



el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993...
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

De igual modo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra el mandato de dirección general del Contrato por parte de la entidad Estatal, encaminada a cumplir su finalidad, esto es, la satisfacción de la necesidad de servicio público que motivó su celebración. Por ello se estableció en el mencionado artículo que:

"(...) 1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En cuanto a la parte técnica, es importante mencionar que de acuerdo a lo solicitado por la empresa SOSDOM SAS y el Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024, la interventoría mediante oficio SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-045 de fecha 22 de abril de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud presentada por la empresa SOSDOM SAS, y mediante oficio SCOB-MBGA-LOTE II-191-2024-046 de fecha 22 de abril de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Consorcio Mantenimiento DIKARM -2024, para la continuidad de la ejecución de los respectivos contrato de obra y así mitigar los reportes que se encuentran sin atender de acuerdo a los reportes del sistema de Gestión EME para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga.

Reportes del sistema de Gestión EME



De acuerdo con lo anterior, se solicita al municipio de Bucaramanga de adicionar recursos al Contrato de Interventoría No. 191-2024 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$237.478.531,62) y una prórroga por el termino de cuarenta y un (41) días más, con el fin de continuar con las actividades de seguimiento y vigilancia y dar cumplimiento al alcance del objeto de los Contratos de Obra No. 189 de 2024 y Contrato de Obra No. 199 de 2024, en beneficio del interés general y la debida prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio de Bucaramanga.

Sin otro particular.

Atentamente,



DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
Representante legal
SECOP S.A.S

Proyectó: Rafael Rodríguez
Profesional jurídico
juridico@secob.com.co
314 4759801

Revisó: Nidia Juliana Cáceres García
Dirección de Proyectos
grupoger@secob.co
314 4766223

C.C. Ing. Anderson Ernesto Ballesteros Cárdenas— Alumbrado Público
aballesteros@bucaramanga.gov.co
C.C. Javier Barajas Castro — CPS Alumbrado Público
jbarajasc@bucaramanga.gov.co

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N.74.859.089, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS", Identificada con Nit.900115339-0, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que: certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del año. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DORIS EDILMA HERNANDEZ PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía N. 47.437.212, con tarjeta profesional N. 186528-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS "SECOB SAS", Identificada con Nit.900115339-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del año. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De igual forma conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifestamos que SECOB SAS se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

En constancia, se firma en Yopal Casanare, a los 2 días del mes de mayo de 2025.


DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
C.C. N.74.859.089 de Yopal
RL. SECOB SAS
Nit.900.115.339-0


DORIS EDILMA HERNANDEZ PEREZ
C.C. N. 47.437.212
T.P N. 186528-T



SC-CER917179 SC-CER917180 SC-CER917181 NIK-1834-1

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

20CF4A0632819BC3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DORIS EDILMA HERNANDEZ PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47437212 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 186528-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
47.437.212

HERNANDEZ PEREZ

APELLIDOS

DORIS EDILMA

CONDOMINIO



[Handwritten signature]



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1979
PAJARITO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O-

O.S. PH

F

SEXO

19-FEB-1998 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEZME RAMIRO LOPEZ



A-4600110 10113135 4-0047437212 00060797

06241041878 02 194758431

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

186528-T

DORIS EDILIA
HERNANDEZ PERAZA
C.C. 47437112

RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD PABLO DE SAR GIL

FECHA 29/01/2014

UNIVERSIDAD PABLO DE SAR GIL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



Lucio

187086

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1990.

Paradece a quien encuentra esta tarjeta comunicarse
al PABLO DE SAR GIL a la U.A.E. Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 2º Bogotá D.C.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 21:43:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001153390
Código de Verificación	9001153390250422214315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de abril de 2025, a las 21:43:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74859089
Código de Verificación	74859089250422214330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269666741



PIB
21:48:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74859089:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269666720



PIB
21:48:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES LIMITADA SECOB LTDA identificado(a) con NIT número 9001153390:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:28 PM horas del 22/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 74859089

Apellidos y Nombres: **ROJAS GOMEZ DIEGO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

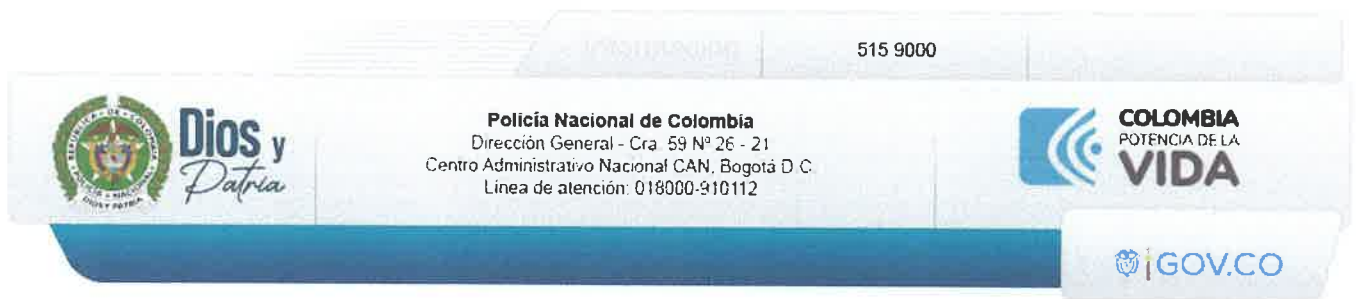
Que a la fecha, 22/04/2025 10:41:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74859089** y Nombre: **DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ.**

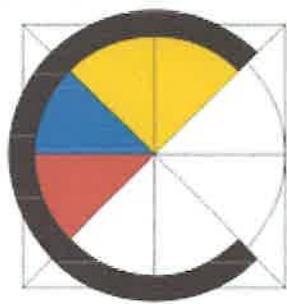
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114719588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Diego Gerardo ROJAS GÉMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **74859089** de **Yopal (Casanare)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **BY206-36405** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOYACÁ** mediante resolución No. **BY-24 de 2002** el día **06 de Noviembre de 2002** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-46 de 2002**.
2. La matrícula profesional No. **BY206-36405**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901880665**. Vence el **25-Octubre-2025**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción "Validar Certificado" para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 74298
Vigencia 2025



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .8715205 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.

2.3.2.02.02.008.2024	226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	237.478.531,62
680010189.2.2102069.			
8715205 .226			

TOTAL RUBROS 237.478.531,62

Por la suma de:
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 62/100 M/C.

Objeto:
ADICIONAL NO.2 CONTRATO 191-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 1.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 14/05/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00004036



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$237.478.531,62:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .8715205 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION.		
2.3.2.02.02.008.2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226	237.478.531,62
680010189.2.2102069.		
8715205 .226		
TOTAL RUBROS		237.478.531,62

Objeto:
ADICIONAL NO.2 CONTRATO 191-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 1.

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 74298

Fecha solicitud: 16/05/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$237.478.531,62

Expedida a los 16 dias del mes de Mayo de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

</

 Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 1 de 2

Nombre del Contratista: SECOB SAS	Dependencia Solicitante:
Duración contrato:	Valor Total del Contrato:

FASE PRE- CONTRACTUAL			
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/Unidad	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/Unidad	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y	
4	Justificación de Modificaciones contractuales: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otrosí. F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista /Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/Interventor/Contratista/Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/Contratista /Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/Contratista /Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/Contratista/Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/Contratista/Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/Contratista/Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/Contratista/Unidad	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	

	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP, si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	
8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaría Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
	Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora : _____		
	Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____		
	Nombre quien Recibe el Expediente: _____		
	Firma de Recibido del Expediente _____		



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 42330

La secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA solicita los siguientes rubros del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

Modalidad de selecciónCONCURSO DE MERITOS

Duración estimada (meses)0

Rubro presupuestal afectado2.3.2.02.02.008.2024680010189.2.2102069.8715205 .226

Nombre rubro presupuestalSERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226

Fuente de recursosIMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226

COD UNSPSC	NOMBRE CODIGO UNSPSC	VALOR
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	237.478.531,62

TOTAL RUBROS

237.478.531,62

Concepto:

ADICIONAL No.2 CONTRATO 191-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 1..

Fecha solicitud: 13/05/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó : ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS, Asesor de Despacho

Usuario Imprime: ABALLESTEROS - ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CÁRDENAS



CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 2844

Código : F-ADQ-8400-238,37-004
Versión : 0.0
Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
	FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
	CLASE	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica	
2.3.2.02.02.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	237.478.531,62
008.20246800	REPARACION DE EQUIPOS ELECTRIC			
10189.2.2102	ILUMINACION 226			
069.8715205				
.226				

Del cual se compromete la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE *** (237.478.531,62), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 14 días del mes de Mayo de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: P-Gd-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 2

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO No Y FECHA	191 - 01/11/2024	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LOTE 2	
CONTRATISTA	NOMBRE	SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
	C.C./NIT	900115339
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
	C.C/C.E	74859089
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
	C.C./NIT	13716434
VALOR DEL CONTRATO	\$ 336.233.078,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	5820
	FECHA:	06/08/2024
RP	NÚMERO	10860
	FECHA	01/11/2024
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	09/12/2024
	FECHA FIN:	31/12/2024
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(2) DOS MESES sin superar 31/12/2024

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ en representación de SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA en los siguientes términos:

- Que el día 9 de Diciembre de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	4072936	01/11/2024	06/07/2025	\$ 67.246.616,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	013000986834	01/11/2024	06/01/2025	\$ 260.000.000,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4072936	01/11/2024	06/01/2028	\$ 33.623.608,00
	CALIDAD DE SERVICIO	4072936	01/01/2025	01/01/2030	\$ 67.246.616,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 191 de fecha 01/11/2024, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 9 de Diciembre de 2024.

	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-230,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 2 de 2

Supervisor



ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista



DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
SERVICIOS DE CONSULTORIA OBRAS Y BIENES SAS
Contratista

Elaboró: LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ-ABOGADO CPS 
Revisó: LUIS DUVAN RODRIGUEZ DIAZ-ABOGADO CPS 